

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

Rad. 2018-00143

DEMANDANTE: DRUMMOND LTDA.

DEMANDADO: SAID MARTINEZ CORONEL GERMAN LUIS HOYOS RACERO ALI ALBERTO MOLINA SALCEDO Y OTROS.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora jueza paso al despacho el presente proceso informándole que el apoderado del demandado ALI ALBERTO MOLINA SALCEDO, presentó memorial solicitando al despacho se decida sobre la demanda reivindicatoria presentada en reconvención ante este demandado, a su vez se tiene que el apoderado del demandado SAID MARTINEZ CORONEL, cumplió con el requerimiento efectuado por el despacho en el auto de fecha 13 de julio de 2020. Ordene.

Santa Marta, seis (06) de junio de dos mil veintidos (2022)

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES**

**Secretaria**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado, procedió a revisar la demanda reivindicatoria presentada en reconvención impetrada por el demandado ALI ALBERTO MOLINA SALCEDO, encontrando que la misma adolece de los siguientes yerros a saber:

- El escrito contentivo de la demanda de reconvención en su acápite de pretensiones numeral tercero, solicita se condene al demandado al pago de frutos dejados de percibir, no obstante, no se observa en dicho escrito, que liquide su cuantía mediante el juramento estimatorio de rigor, de acuerdo a los preceptos del artículo 206 del CGP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 ibídem, es preciso inadmitir la presente demanda de reconvención y se concede el término de cinco (5) días para que el demandante subsane los defectos antes anotado, so pena de ser rechazada.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

Rad. 2018-00143

DEMANDANTE: DRUMMOND LTDA.

DEMANDADO: SAID MARTINEZ CORONEL GERMAN LUIS HOYOS RACERO ALI ALBERTO MOLINA SALCEDO Y OTROS.

Téngase al Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA NORIEGA como apoderado judicial de ALI ALBERTO MOLINA SALCEDO, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Por otra parte, de acuerdo al informe secretarial, en efecto el apoderado judicial del señor SAID MARTINEZ CORONEL, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el auto del 13 de julio de 2020, que ordenó conformar el contradictorio, vinculando a la señora YESENIA RAMOS BALVIN, allegó los siguientes datos de notificación.

Señora YESENIA RAMOS BALVIN, cedula de ciudadanía N° 22.805.457, correo electrónicoyrbalvin@hotmail.com, dirección Cr 4 N° 72 -69Apto. 203 en Bogotá Cundinamarca.

Así las cosas, téngase esta información como la dirección de notificación de la señora YESENIA RAMOS BALVIN y requiérase al interesado para que efectúe la notificación personal de esta.

Notifíquese y cúmplase,



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**

